

**RESOLUCIÓN EXENTA (DSNR) N° 002/18**  
**Santiago, 10 de enero de 2018**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 18.302, de Seguridad Nuclear;
- b) El Decreto Supremo N°133 de 1984, que aprueba el Reglamento sobre Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines, del Ministerio de Salud;
- c) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 16.319, que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- e) La Resolución Exenta N° 368 de 25 de abril de 2014, de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, que establece la delegación de facultades por parte del Consejo Directivo al Director Ejecutivo de la Institución;
- f) La Solicitud de Servicio N° 69680, efectuada por la empresa Hemisferio Sur S.A., de fecha 31 de mayo de 2017.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el formulario de solicitud de autorización de importación, la solicitante informa que requiere importar Itrio 90 ( $Y^{90}$ ), radioisótopo usado exclusivamente en medicina nuclear.
2. Que, sin perjuicio de lo anterior, es posible constatar que la solicitante solamente posee autorización de operación para instalaciones radiactivas usadas en el área industrial y no médica.
3. Que, teniendo en consideración lo anterior y el área donde se desempeña actualmente la solicitante, esta CCHEN no podría autorizar la importación requerida por falta de justificación de ello.
4. Que, el tiempo transcurrido excede el tiempo de tramitación.

**RESUELVO:**

- i. **RECHAZAR** la Solicitud de Servicio N° 69680, fundándose para ello en lo establecido en los Considerando de la presente resolución.
- ii. La presente Resolución podrá impugnarse por la vía de los siguientes recursos:



**RESOLUCIÓN EXENTA (DSNR) N° 002/18**  
**Santiago, 10 de enero de 2018**

- Recurso de reposición establecido en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, ante el Director Ejecutivo de la CCHEN, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución.
  - Los recursos establecido en el párrafo 2° del Capítulo IV de la Ley N° 19.880.
- iii. Notifíquese la presente resolución a Don Carlos Lagos Salas, Representante Legal de Hemisferio Sur S.A., como haya indicado el solicitante en el formulario de solicitud correspondiente, o en su defecto personalmente o en la forma dispuesta en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

Anótese, notifíquese y archívese para la posterior revisión por la Contraloría general de la República



  
PATRICIO AGUILERA POBLETE  
Director Ejecutivo  
Comisión Chilena de Energía Nuclear

MLV/GZP/hca

DISTRIBUCIÓN:

1. Hemisferio Sur S.A.
2. DIREJ.
3. DISNR

